

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ACTA DE COMPROMISO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

El 02 de agosto de 2016 en el auditorio Clímaco Hernández de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se realizó la sesión de la Mesa Negociadora en la que participaron los miembros del Consejo Académico, presidido por el Rector, los Voceros de Estudiantes, Profesores, Trabajadores y Empleados Oficiales, integrantes de la Mesa Multiestamentaria, de acuerdo con el listado de asistentes que hace parte integral de esta Acta. El punto central fue la discusión y concertación del Pliego de Peticiones Unificado, en torno a los temas incluidos a continuación. Los acuerdos pactados fueron los siguientes:

### “AUTONOMIA

**PROBLEMÁTICA 3:** El desconocimiento de la plena autonomía de los estamentos universitarios ha llevado a la expedición de normas inconsultas.

### PROPONEMOS:

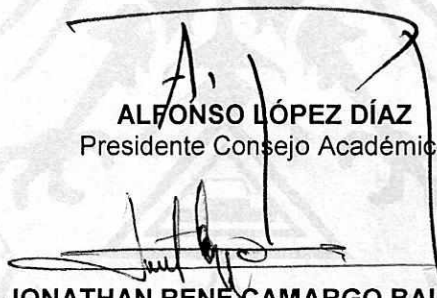
b) Derogatoria inmediata del Acuerdo 072 de 2015

### ACUERDOS:

1. El Consejo Académico y la Mesa Multiestamentaria, en el marco de la negociación del Pliego Unificado acuerda solicitar al Consejo Superior la derogatoria del Acuerdo 072 de 2015, sobre BIE, dadas las inconsistencias legales y de aplicación del mismo.
2. La administración se compromete a presentar a la Mesa Multiestamentaria, el día 2 de Septiembre de 2016, un proyecto de Acuerdo con el propósito de discutir conjuntamente la nueva norma que reemplazará el Acuerdo 072 de 2015.
3. El Acuerdo 072 de 2015, por razones de legalidad, seguirá vigente hasta tanto no se aborde y discuta de manera democrática y vinculante la norma que reemplazará al Acuerdo 072 de 2015. La próxima convocatoria para vincular profesores ocasionales y catedráticos se realizará con esta nueva norma.

- Es potestad autónoma de los Comités de Currículo y de los Consejos de Facultad asignar actividad académica a los estudiantes de Maestría y Doctorado, con base en lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 46 del Acuerdo 052 de 2012: *"Para acceder a este estímulo, el estudiante debe tener matrícula vigente, estar cursando mínimo el segundo semestre y un promedio acumulado igual o superior a 4.0, serán vinculados directamente como catedráticos externos, **previa recomendación del Comité de Currículo y aprobado por el Consejo de Facultad.**"* (negrilla fuera de texto) El Acuerdo 052 de 2012, citado, es invocado como referente obligatorio por el mismo Acuerdo 072 de 2015, en el Artículo 41, Literal c, Numeral 3.
- El Vicerrector Académico analizará y solucionará todas las solicitudes que vulneren los derechos de los docentes, por la aplicación del Artículo 46 del Acuerdo 052 de 2012.

Dada en Tunja, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).




**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico



**JONATHAN RENÉ CAMARGO BAUTISTA**  
Vocero Estudiantil



**FRANCISCO BURBANO VÁSQUEZ**  
Vocero de Profesores



**ANA EMIR CARREÑO POLANÍA**  
Vocera de Empleados Públicos no Docentes